



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESADA Y LIQUIDACIÓN SOC. CONYUGAL
CAUSANTE: BENJAMIN CASTILLO GÓNZALEZ.
DEMANDANTE: CELMIRA REYES PARDO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00223-00

ANTECEDENTES

1º El 7 de julio de 2022 se declaró abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión del causante BENJAMÍN CASTILLO GONZÁLEZ (Q.E.P.D.), se reconoció a la señora Celmira Reyes Pardo como cónyuge supérstite del causante y a su vez, cesionaria de los derechos sucesorales de los herederos a los que se refiere el ordinal segundo de dicha providencia, entre otras disposiciones.

2º Mediante auto del 9 de febrero de 2023 se requirió a la parte actora para que efectuara las notificaciones (personal/aviso) a los señores YEISON ALBERTO TOVAR CASTILLO y EDUARD FABÍAN TOVAR CASTILLO.

3º Los señores YEISON ALBERTO TOVAR CASTILLO y EDUARD FABÍAN TOVAR CASTILLO le confirieron poder a la abogada ADRIANA MARCELA BOJARA HERNANDEZ y contestaron la demanda, allegaron registros civiles de nacimiento. No obstante, no manifiestan si aceptan la herencia con beneficio de inventario o pura y simple.

4º Aunado a lo anterior, en la contestación los señores YEISON ALBERTO TOVAR CASTILLO y EDUARD FABÍAN TOVAR CASTILLO manifiestan que conocen como heredero a LEANDRO CASTILLO SOSA, sobre el cual desconocen las circunstancias por las cuales no ha sido nombrado ni llamado a ejercer sus derechos.

CONSIDERACIONES

Verificado el trámite surtido a la fecha, sería el caso ordenar el incluir al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la solicitud de emplazamiento de todas las personas que se crean con derechos de intervenir en la sucesión; no obstante, de conformidad con lo manifestado por los señores YEISON ALBERTO TOVAR CASTILLO y EDUARD FABÍAN TOVAR CASTILLO es menester requerir a la parte actora para que informen si LEANDRO CASTILLO SOSA es un heredero conocido y la dirección (física o electrónica) de notificación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a los señores YEISON ALBERTO TOVAR CASTILLO y EDUARD FABÍAN TOVAR CASTILLO como heredero del causante BENJAMÍN CASTILLO GÓNZALEZ (Q.E.P.D.), en los términos del numeral 1º del art. 491 del C.G.P.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada ADRIANA MARCELA BOJACA HERNANDE (T.P. 332.418 del C.S. de la J.) como apoderado de los señores YEISON ALBERTO TOVAR CASTILLO y EDUARD FABÍAN TOVAR CASTILLO, para los fines y en los términos del memorial poder allegado al expediente.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen si LEANDRO CASTILLO SOSA es un heredero conocido y la dirección (física o electrónica) de notificación.

Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **007**, de hoy **veinticuatro (24) de febrero de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra.
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6f6c2774c79dc6428bb541bb01a939d32da5a87bf8d1c0e176bfb8c2c044d2**

Documento generado en 23/02/2023 02:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>